



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



DTSi

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 077-2023-GM-MDSS

San Sebastián, 17 de agosto de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N° 194-2023-MDSS-GI-SGEO /PBCH-RO de fecha 26 de junio de 2023 del Residente de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO APV. MIGUEL GRAU HACIA LA COMUNIDAD DE QUILLAHUATA-PUMACARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN- PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO"; Informe N° 013-2023-BVT-IO-OSO/MDSS, de fecha 17 de julio de 2023, del Inspector de Obra; Informe N° 219-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL, de fecha 18 de julio de 2023 del Jefe de Supervisión de Obras; Informe N° 2232-2023-GI-MDSS-DCA-YOH/EL, de fecha 31 de julio de 2023, el Gerente de Infraestructura; Opinión Legal N° 465-2023-GAL-MDSS/C/RBM de fecha 09 de agosto de 2023 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de "Aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto";

ANTECEDENTES

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 054-2021-GI-MDSS, de fecha 28 de abril de 2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO APV. MIGUEL GRAU HACIA LA COMUNIDAD DE QUILLAHUATA-PUMACARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN- PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2334719, con un presupuesto total de S/. 13,776,360.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 12 meses;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 050-2022-GI-MDSS, de fecha 27 de junio de 2022, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 44 días calendarios de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO APV. MIGUEL GRAU HACIA LA COMUNIDAD DE QUILLAHUATA-PUMACARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN- PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2334719;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 120-2022-GI-MDSS, de fecha 01 de diciembre de 2022, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 por 210 días calendarios de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO APV. MIGUEL GRAU HACIA LA COMUNIDAD DE QUILLAHUATA-PUMACARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN- PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2334719;

DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03

Que, a través del Informe N° 194-2023-MDSS-GI-SGEO /PBCH-RO, de fecha 26 de junio de 2023, el residente de la obra, Ing. Prescilia Belkis Contreras Huamanñahui, remite al Inspector de obra el Expediente de Ampliación Plazo N°03 de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO APV. MIGUEL GRAU HACIA LA COMUNIDAD DE QUILLAHUATA-PUMACARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO", sustentando por las causales de paralizaciones, por feriados, por precipitaciones pluviales, por desabastecimiento de materiales y equipos, por caso fortuito o de fuerza mayor, por atención médica y cambio de la Gestión municipal, como se puede evidenciar en el cuaderno de obra asientos 82, 84, 534 y 535; asimismo contemplado dentro del numeral 9.12.2 de la Directiva N° 01-2016-UE-GI-MDSS, concordante con la Directiva N°016-2022-CG/PREVI, aprobado mediante Resolución de Contraloría N°267-2022-CG. Lo cual genera retraso en la ejecución de las partidas que contiene el Expediente Técnico, según el siguiente cuadro:

N°	CAUSAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO	DÍAS
1	Por paralizaciones	31
2	Por feriados	06
3	Por precipitaciones pluviales	20
4	Por desabastecimiento de materiales y equipos	30
5	Caso fortuito o de fuerza mayor (Por atención médica)	06
	TOTAL	93

Que, a través del Informe N° 1615-2023-MDSS-GI-SGEO/RCM, de fecha 06 de julio de 2023, la Subgerente de Ejecución de Obras, Ing. Ruth Ccopa Mendoza remite al Gerente de Infraestructura el Expediente de Ampliación de Plazo N°03 de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO APV. MIGUEL GRAU HACIA LA COMUNIDAD DE QUILLAHUATA-PUMACARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN- PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO", para la revisión, evaluación y conformidad por parte del Inspector de Obra;

Que, asimismo mediante Informe N° 1966-2023-GI-MDSS/DCA, de fecha 10 de julio de 2023, el Gerente de Infraestructura, Ing. Darwin Cayo Acurio remite al Jefe de Supervisión de Obras el informe de Ampliación de Plazo N°03 de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO APV. MIGUEL GRAU HACIA LA COMUNIDAD DE QUILLAHUATA-PUMACARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN- PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO". para su evaluación, revisión, verificación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 013-2023-BVT-IO-OSO/MDSS, de fecha 17 de julio de 2023, el Inspector de Obra, Ing. Braulio Valderrama Tisoc, remite al Jefe de Supervisión de Obras el informe de evaluación y aprobación de Ampliación de Plazo N°03 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO APV. MIGUEL GRAU HACIA LA COMUNIDAD DE QUILLAHUATA-PUMACARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN- PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO" y OTORGA LA CONFORMIDAD al EXPEDIENTE DE MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION N° 04 POR AMPLIACION DE PLAZO N° 03 por 93 DIAS CALENDARIOS, con una vigencia desde el 30 de junio de 2023 al 30 de setiembre de 2023;

Que, posteriormente mediante Informe N° 219-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL, de fecha 18 de julio de 2023, el Jefe de Supervisión de Obras, Ing. Rubén Augusto Valencia León solicita aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N°03 por 93 días calendarios de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO APV. MIGUEL GRAU HACIA LA COMUNIDAD DE QUILLAHUATA-PUMACARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN- PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO", siendo la nueva fecha de culminación el 30 de setiembre de 2023, con un plazo total de ejecución modificado de 712 días calendarios;

Que, Mediante Informe N° 2232-2023-GI-MDSS-DCA-YOH/EL, de fecha 31 de julio de 2023, el Gerente de Infraestructura, Ing. Darwin Cayo Acurio remite al Gerente Municipal el Informe Técnico-Legal sobre la Ampliación de Plazo N°03 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO APV. MIGUEL GRAU HACIA LA COMUNIDAD DE QUILLAHUATA-PUMACARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN- PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el plazo de 93 días calendarios que comprende desde 30/06/2023 al 30/09/2023 y solicita que sea aprobado mediante acto resolutivo;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que "Las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben **contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los**

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



equipos necesarios (...). En el numeral 5) prevé que ***“En la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra” debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra”***. Asimismo, prevé en el numeral 8 que ***“El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas”***, precisando que no hay una norma específica que regule las ampliaciones de plazo en las obras por administración directa (negrita y subrayado agregado);

Que, el numeral 17.7 del Artículo 17° del **Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252**, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que ***“Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones”***, numeral 17.8 ***“Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento”*** (negrita y subrayado agregado);

Que, conforme a la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con referencia a la fase de ejecución de inversiones, en el Artículo 33° en sus numerales siguientes señala: ***“33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”***;

Que, la **“DIRECTIVA N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN”**, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01 de julio de 2016, en su numeral 9.15.3 señala que las ***ampliaciones de plazo*** son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: ***“- Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. – Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. – Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Asimismo, el literal b. se señala que la ampliación de plazo solo procede cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución y represente demora en su culminación y se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica”***; (negrita agregada)

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la ampliación de plazo, el literal d. del numeral 9.15.3 regula que el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: ***“- El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. – Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo.- El Supervisor o Inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (07) días naturales de haber recibido el expediente del residente de obra. (...) – La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del Coordinador de Obra, procederá a la aprobación de ampliación de plazo”***;

Que, mediante Opinión Legal N° 465-2023-GAL-MDSS/C/RBM de fecha 09 de agosto de 2023, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: ***“Es PROCEDENTE APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO APV. MIGUEL GRAU HACIA LA COMUNIDAD DE QUILLAHUATA-PUMACARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN- PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N°2334719, CON EFICACIA ANTICIPADA, por 93 días calendarios desde el 30 de junio de 2023 hasta 30 de setiembre de 2023, con un plazo total de ejecución***

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



de setecientos doce (712) días calendarios. **IV. RECOMENDACIONES:** 4.1 Emitir el Acto Resolutivo que corresponde conforme a Ley. 4.2 Disponer el registro correspondiente de las modificaciones del Expediente Técnico, conforme a lo establecido en la Directiva N° 01-2019-EF/63.01-Art 33 numeral 2. 4.3 Se recomienda derivar a la Secretaría Técnica del PAD, el expediente a fin de que se deslinde las responsabilidades administrativas, en vista que el trámite administrativo de ampliación de plazo N° 03, no ha sido tramitado dentro del plazo y con la debida anticipación."

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO APV. MIGUEL GRAU HACIA LA COMUNIDAD DE QUILLAHUATA-PUMACARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN- PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2334719, **CON EFICACIA ANTICIPADA, por 93 días calendarios desde el 30 de junio de 2023 hasta 30 de setiembre de 2023,** con un plazo total de ejecución de setecientos doce (712) días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones por Modificación en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO APV. MIGUEL GRAU HACIA LA COMUNIDAD DE QUILLAHUATA-PUMACARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN- PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO", asimismo, se le encarga la custodia del presente expediente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Infraestructura, Jefe de Supervisión de Obras y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura que en copia simple remita todos los actuados del presente expediente a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de que en ejercicio de sus funciones determine las responsabilidades administrativas en las que hubieran incurrido los funcionarios y servidores que no han tramitado dentro de los plazos establecidos la presente solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO APV. MIGUEL GRAU HACIA LA COMUNIDAD DE QUILLAHUATA-PUMACARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN- PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO";

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Arq. Hector Ramos Coorihuaman
GERENTE MUNICIPAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"